



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 606 - 2023-UNFV

San Miguel, 12 de abril de 2023

Visto, el expediente con **NT 043647**, el cual contiene el **Oficio N° 187-2022-SA-FE-UNFV** con fecha 13.09.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 408-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 13.09.2022, que autoriza la matrícula, programación e impresión de las actas definitivas de cuatro (04) asignaturas, a favor de doña **SUSANA MILAGROS CACERES CHAVEZ**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente al semestre académico 2022-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 408-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 13.09.2022, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula de la estudiante **SUSANA MILAGROS CACERES CHAVEZ**, con código N° 2014710929, de la especialidad: Inglés (EX CUDED), para llevar cuatro (04) asignaturas, en otra especialidad: Idiomas: Inglés, Pre Grado, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, de la referida Facultad, en el Semestre Académico 2022-1; asimismo, en su Artículo Segundo autoriza la programación e impresión de las actas definitivas de las referidas asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1159-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 130-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación remitida por la referida Facultad, encontrando que las asignaturas mencionadas en el párrafo precedente, no se encuentran programadas en el semestre académico 2022-1; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 130-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023, y el Oficio N° 1159-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1148-2023-VRAC-UNFV de fecha 03.04.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 606 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 408-2022-SA-FE-UNFV de fecha 13.09.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de doña **SUSANA MILAGROS CACERES CHAVEZ**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
1	100369	SOCIOLOGÍA	03	I	2022-1
2	100373	PROCESO HISTÓRICO PERUANO	03	III	2022-1
3	100389	EPISTEMOLOGÍA	03	III	2022-1
4	102730	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	03	III	2022-1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el semestre académico 2022-1, a favor de doña **SUSANA MILAGROS CACERES CHAVEZ**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL